

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
**Casa Provincial
de Misericordia**

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 182

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia, que siendo de aplicación para el próximo ejercicio económico 1956-57, cuanto se disponía en Circulares de este Gobierno Civil número 151 de 23 de Octubre de 1954 y número 167 de 10 de Noviembre de 1955 («Boletines Oficiales» de la provincia del 28 y 17), sobre consignación en sus presupuestos de las cantidades con destino a destrucción de animales dañinos y que habían de ser éstas de 100, 200, 300 y 400 pesetas, según que su censo de población fuera de hasta 500, de 501 a 1.000, de 1.001 a 2.000, o de más de dos mil habitantes, respectivamente, excepto la capital, que consignaría la cantidad de 1.000 pesetas; las que se fijan para dicho ejercicio económico no deberán ser inferiores a las consignadas en el anterior presupuesto de 1955-56, las que serán puestas a disposición de la Junta Provincial de Extinción de Animales Dañinos y Protección a la Caza, en la misma forma que en el año en curso y que se expresaba en las Circulares de referencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y su cumplimiento.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1956. 3571

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 183

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Agalaxia Contagiosa» en el término municipal de Fuentes de la Alcarria, que fué declarada oficialmente con fecha 9 de Septiembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 15 de Noviembre de 1956. 3566

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 184

Con esta fecha se concede autorización a don Francisco Segovia Asenjo, vecino de Pareja, para que desde el día 17 del actual al 31 de Enero próximo, pueda colocar cebos venenosos en la finca de su propiedad,

denominada «Monte de Arriba», contra los animales dañinos que merodean por la misma y causan daños en la caza y ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1956. 3570

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NUM. 185

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Mal Rojo» en el ganado porcino del término municipal de Tendilla.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta el casco urbano, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización el indicado casco urbano.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los animales sospechosos y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1956. 3567

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto Ley de 5 de Marzo de 1954, sobre concentración parcelaria, se pone en conocimiento de todos los Organismos, Entidades o particulares a quienes interesara la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Beleña de Sorbe, que el proyecto de clasificación de las mismas, se encuentra en exposición pública, en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días, a partir de la fecha 20 de Noviembre de 1956, para que, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto de 23 de Diciembre de 1944, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, pueda ser examinado y presentar al mismo las reclamaciones que estimen oportunas, acompañando a las mismas pruebas documentales, dentro del citado período y diez días más.

Guadalajara 9 de Noviembre de 1956. 3532

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Octubre de 1956.

Licencia		NOMBRE Y APELLIDOS	RESIDENCIA
Día	Núm.		
LICENCIAS DE ESCOPETA			
2	1514	Blas Navio Colado	Molina de Aragón.
»	1515	Eleuterio Lajarin Garcia	Loranca de Tajuña.
»	1516	Pablo Medina Martinez.....	Fontanar.
»	1517	Urbano Venries Mázmela.....	Humanes.
»	1518	Máximo Diaz Sánchez.....	Almogera.
»	1519	Pedro Rodriguez Arenal.....	Guadalajara.
»	1520	Antonio Fernández Sánchez.....	Idem.
»	1521	Eugenio Bretin Ramos	Chillarón del Rey.
»	1522	Marcelino Martínez Mazario	Torronteras.
»	1523	Victoriano Coello Camafleita.....	Robledillo de Mohernando.
»	1524	Adolfo Izquierdo Alda	Guadalajara.
»	1525	Hilario Salgado Garrido.....	Padilla de Hlta.
»	1526	Agustín Redondo Pérez	Ciruelas.
»	1527	Fernando Muñoz Parra.....	Almonacid de Zorita.
»	1528	Francisco Noguel Martinez.....	Valdegrudas.
»	1529	Tomás García Martinez.....	Mazarete.
»	1530	Alejandro Román Llorente.....	Cerezo de Mohernando.
»	1531	José María Camarillo de la Huerta	Guadalajara.
»	1532	Isidro del Castillo Morales	Taracena.
»	1533	Emilio Mayor Márquez	Moratilla de los Meleros.
»	1534	Modesto Celada Agudo	Idem.
»	1535	Félix Pérez Larriut.....	Fuentelencina.
»	1536	Luis García Arroyo	Idem.
»	1537	Valeriano Portillo Momblona.....	La Cabrera.
»	1538	Adrián de la Torre Marchamalo.....	Sigüenza.
»	1539	Florencio Moracho Batanero	Guadalajara.
»	1540	Narciso Santos Morales	Valdelagua.
»	1541	Ricardo Muñoz Monge.....	El Atance.
»	1542	Ricardo Muñoz Juberías	Palazuelos.
»	1543	Carlos Juberías Vázquez.....	Idem.
»	1544	Prudencio del Amo Moreno.....	Ocentejo.
»	1545	Daniel Muñoz Garcia.....	Riofrio del Llano.
»	1546	Benjamin Pérez Llorente.....	Paredes de Sigüenza.
»	1547	Bernardo de la Guerra Sancho	La Toba.
3	1548	Emilio González Viñuelas.....	Humanes.
»	1549	Gumersindo Villalba Herreros	Almoguera.
»	1550	Justo Manzanares Sánchez.....	Idem.
»	1551	Gregorio Valero Valero.....	Idem.
»	1552	Félix Jiménez Villalba	Idem.
»	1553	Tomás Manzanares Sánchez	Idem.
»	1554	Pedro Manzanares Sánchez.....	Idem.
»	1555	Bienvenido Manzanares Sánchez.....	Idem.
»	1556	Emiliano Bachiller Valero	Idem.
»	1557	Basilio Martínez Rebollo.....	Escamilla.
»	1558	Vicente Fernández Lezcano	Berninches.
»	1559	Pedro Santiago Vacas.....	Sacedón.
»	1560	Pedro Santiago Prieto.....	Idem.
»	1561	Alberto Sopena Ortega	Cerezo de Mohernando.
»	1562	Marcelino Sanz González	Matarrubia.
»	1563	Marcelino López Ibáñez.....	Sigüenza.
»	1564	Agapito Jódra del Amo.....	Barbatona.
»	1565	Cecilio Monge Minguez.....	Palazuelos.
»	1566	Fortunato Monge Vázquez.....	Idem.
»	1567	Juan Juanas Lázaro	Ures.
»	1568	Santiago Rello Torrel	Palazuelos.
»	1569	Rogelio Pérez Plaza.....	Robledillo de Mahernando.
»	1570	Cleto López López	Ciruelos.
»	1571	Marcos Antonio Morán Pinazo.....	Trillo.
»	1572	Gregorio Tamayo Sanz.....	Traid.
4	1573	Miguel Utande Yubero	Torrecilla del Ducado.
»	1574	Gregorio Peñalver Yubero.....	Idem.
»	1575	Marino de Pascual Alcor.....	Casa de Uceda.
»	1576	Andrés de Pedro Gil	Marchamalo.
»	1577	Luis Camino Andrada.....	Cabanillas del Campo.
»	1578	Julián Ruiz Perez.....	Idem.
»	1579	Victor Herrera Muñoz	Molina de Aragón.
»	1580	Nicolás Herrera Muñoz.....	Novella.
»	1581	Vicente Luesma Rubio.....	Taravilla.
»	1582	Cipriano García Fraile	Ribarredonda.
»	1583	Lucio López Pérez	Hontoba.
»	1584	Francisco Lajarin Martinez	Loranca de Tajuña.
»	1585	Facundo Garcia Renales	Ribarredonda.

4	1586	Demetrio Tinajas Fraile	Ribarredonda.
5	1587	Claudio Pardillo Gonzalo	Torecilla del Ducado.
»	1588	Francisco Garrido Esteban	Riofrio del Llano.
»	1589	Antonio Molinero Monge	Idem.
»	1590	Luis Antonio González Martiñ	Guadalajara.
»	1591	José María Revuelta Barco	Idem.
»	1592	Cosme de la Fuente Salazar	Sigüenza.
»	1593	Esteban Barco López	Yebrá.
»	1594	Manuel Gallego Barco	Idem.
»	1595	Santos Gallego Barco	Idem.
»	1596	Ezequiel Gascón Gascó	Alhóndiga.
»	1597	Benito Martínez Pareja	Idem.
»	1598	Carlos Orostívar Llorens	Hueva.
»	1599	Benito de la Fuente Orostívar	Idem.
»	1600	Cipriano León Sánchez	Pastrana.
»	1601	Pascual Llorens Orostívar	Hueva.
»	1602	Eliás Gómez Sánchez	Pastrana.
»	1603	Lucio Martínez Pérez	Motos.
»	1604	Prudencio Fernández Getino-García	Mazuecos.
»	1605	Francisco Colino Martínez	El Casar de Talamanca.
»	1606	Lorenzo Colino Martínez	Idem.
»	1607	Jesús Merino García	Viana de Jadraque.
»	1608	Juan Blanco de Pedro	Idem.
»	1609	Pío Baños Mérida	Imón.
»	1610	Abdón Medina Barbero	Riofrio del Llano.
»	1611	José Martinsanz Sanz	Cifuentes.
»	1612	Luis Mengo Marina	Idem.
»	1613	Mariano Hernando de la Cal	Idem.
»	1614	Inocencio Mochales Minguez	Idem.
»	1615	Cándido Padrino Mogarra	Yebrá.
6	1616	Juan Viñuelas Robledo	Viñuelas.
»	1617	Eliás Garralón Atienza	Torrebeña.
»	1618	Gumersindo Heras Atienza	Idem.
»	1619	Agapito Villa Navarro	Brihuega.
»	1620	Pablo Martínez García	Mazuecos.
»	1621	Nicomedes Martínez López	El Pedregal.
»	1922	Ángel Malo Moya	Morenilla.
»	1623	Isaac Alonso Redondo	Albendiego.
»	1624	Vicente Delgado Varea	Somolinos.
»	1625	Sandalio Jurado Alonso	Idem.
»	1626	Felipe Moreno Bravo	Torremocha de Jadraque.
8	1627	Patricio Navarro Martínez	Zaorejas.
»	1628	Jesús de Diego Benito	Tórtola de Henares.
»	1629	Domingo Gaona Sanz	Traid.
»	1630	Valentín Gil Rubio	Novella.
»	1631	Martín del Río Buenosdías	Casasana.
»	1632	Eugenio Tierraseca González	Idem.
»	1633	José Pastor Pérez	Romanones.
»	1634	Francisco Cerrada del Rey	Ucedá.
9	1635	Manuel Santamaría Sanz	Guadalajara.
»	1636	Valeriano Ayllón Vázquez	Idem.
»	1637	Lucio Gutiérrez Díaz	Abánades.
»	1638	Eustaquio Jiménez Segovia	Mondéjar.
»	1639	Alberto Viejo Luaces	Valdegrudas.
»	1640	Justo Renales Díaz	Abánades.
»	1641	Pascual Díaz Renales	Idem.
»	1642	Bernardino Lago Expósito	Guadalajara.
»	1643	Isidro Gutiérrez Díaz	Abánades.
»	1644	Florencio Gutiérrez Moreno	Idem.
»	1645	Ursicinio López Guijarro	Sigüenza.
»	1646	Eloy Alguacil Martínez	Idem.
»	1647	Justo Flores del Amo	Aranzueque.
»	1648	Julio Sarmiento Sánchez	Pozo de Almoguera.
»	1649	Julián López Laguna	Turmiel.
»	1650	Blas Herranz Soria	Mesones.
»	1651	Román Bris Esteban	Espinosa de Henares.
»	1652	Pedro López Ayjón	El Casar de Talamanca.
»	1653	Tiburcio Guerrero Concha	Cobeta.
10	1654	Emilio González Esparcia	Guadalajara.
»	1655	Eleuterio Higuera Orostívar	Hueva.
»	1656	Saturnino Aguirre Serrano	Idem.
»	1657	Antonio Corral Aurora	Pastrana.
»	1658	Cipriano Catalán Veltéjar	Tendilla.
»	1659	Ricardo Díaz Mañas	Yunquera de Henares.
»	1660	Isidro Verguizas Trillo	Tórtola de Henares.
»	1661	Ciriaco Redondo Castillo	Yunquera de Henares.
»	1662	Eliseo Beltrán Asenjo	Imón.
»	1663	Baltasar Parra Minguez	Peñalver.
»	1664	Rafael Revuelta Eguizabal	Pastrana.
»	1665	Pedro López Corral	Idem.
»	1666	Cándido Cuadrado Pintor	Idem.
»	1667	Marcelino Heredia Mayo	Tortonda.
»	1668	Nicolás Sánchez Torres	Mondéjar.
»	1669	Teodoro García Barahona	Guadalajara.
»	1670	Antonio Casas Latorre	Idem.

11	1671	Félix Casas Esteban.....	Tordelloso.
»	1672	Joaquín Hernández de Mingo.....	Idem.
»	1673	Federico Gómez Berodia.....	Cifuentes.
»	1674	Eugenio Brovia Marco.....	Terraza.
»	1675	Francisco Escribano Polanco.....	Guadalajara.
»	1676	José Holanda García.....	Estriégana.
»	1677	José Blanco Miño.....	Sigüenza.
»	1678	Emeterio Sánchez Esteban.....	Negredo.
»	1679	Agustín Caballo de Mingo.....	Idem.
»	1680	Mariano Morales de la Asunción.....	Gascuña de Bornoba.
»	1681	Casimiro Parra Barrio.....	Idem.
»	1682	José Peco Martínez.....	Abánades.
»	1683	Mariano Rupérez Gallego.....	Horna.
»	1684	José Blanco Yagüe.....	Humanes.
»	1685	Ángel Román Marlasca.....	Lupiana.
»	1686	Ricardo Alocén Martínez.....	Córcoles.
»	1687	Tomás Alocén Martínez.....	Idem.
»	1688	Emilio Gil Sanz.....	Villaseca de Uceda.
»	1689	Doroteo González de la Fuente.....	Uceda.
»	1690	Inocente Fernández Guerra.....	Idem.
»	1691	Jose Calleja Ruiz.....	Idem.
»	1692	Fernando López Simón.....	Humanes.
»	1693	Celedonio Minguez López.....	Matarrubia.
»	1694	Federico Marín Rodríguez.....	Humanes.
»	1695	Daniel Hernández Colmenar.....	Idem.
»	1696	Francisco Jiménez Carbonet.....	Molina de Aragón.
»	1697	Esteban Ruiz de Pedro.....	Idem.
»	1698	Mariano Martínez Juanas.....	Idem.
»	1699	Justo Molina Santa María.....	Idem.
»	1700	Daniel Pablo Gómez.....	Tierzo.
»	1701	Gregorio Pablo López.....	Idem.
»	1702	Doroteo Tercero Martínez.....	Torre Cuadrada de Molina.
»	1703	Juan José Vizcaino Martínez.....	Idem.
»	1704	Jesús Vereda Librero.....	Pastrana.
»	1705	Vicente Miguel Antón.....	Alcuneza.
»	1706	Celestino Caballero del Río.....	Sigüenza.
»	1707	Tomás López Villanueva.....	Horche.
13	1708	José Sanz Martínez.....	Auñón.
»	1709	Pablo Gascó González.....	Alhóndiga.
»	1710	Felipe Pelegrina Chamorro.....	Garbajosa.
»	1711	José Palomino Alonso.....	Aguilar de Anguita.
»	1712	Gregorio Rojo Anguita.....	Mandayona.
»	1713	Nicomedes Monge Arribas.....	Idem.
»	1714	Tomás Gil Aguado.....	Idem.
»	1715	Máximo Martínez Gualda.....	Alovera.
»	1716	Juan José Ruilópez Molinero.....	Atienza.
»	1717	Feliciano Ricardo Ochoa Manso.....	Bujalaro.
»	1718	Pablo Gómez Pérez.....	Carrascosa de Henares.
»	1719	Eusebio Izquierdo Manso.....	Idem.
»	1720	Ángel Barahona del Amo.....	Jadraque.
»	1721	Martín Somolinos Moreno.....	Idem.
»	1722	Mariano Camino Camino.....	Málaga del Fresno.
»	1723	Andrés Garcés Ruiz.....	Fontanar.
»	1724	Julián de Andrés Garcés.....	Idem.
»	1725	Justo Albalate García.....	Salmerón.
»	1726	Mariano Guerrero Ramos.....	Idem.
»	1727	José Martínez Villaverde.....	Mantiel.
»	1728	Mariano Peiró Alonso.....	Pareja.
»	1729	Antonio Sedano Sánchez.....	Idem.
»	1730	Juan José Arenas Alcolea.....	Idem.
»	1731	Ciriaco Muñoz García.....	Cañizar.
»	1732	Marcos Martín García.....	Gárgoles de Abajo.
»	1733	Saturnino Sánchez González.....	Valdegrudas.
»	1734	Eusebio Bueno Moracho.....	Gárgoles de Arriba.
»	1735	Julián Martínez García.....	Selas.
»	1736	Juan Hernández Maestro.....	Idem.
»	1737	José Navas Aberturas.....	Arbancón.
»	1738	Cándido Magro Sanz.....	Espinosa de Henares.
»	1739	Aurelio Ródenas Simón.....	Torrebeleña.
»	1740	Marcos Gómez Morterero.....	Yunquera de Henares.
»	1741	Francisco Somolinos Perucha.....	Villares de Jadraque.
»	1742	Gregorio Lucía Utande.....	Sacecorbo.
15	1743	Juan Catalán Nuevo.....	Tendilla.
»	1744	Santiago Muñoz Camarma.....	Guadalajara.
»	1745	Enrique Pérez Minguez.....	Peñalver.
»	1746	Leonardo Pérez Espinosa.....	Idem.
16	1747	Alfonso Utrilla Minguez.....	Guadalajara.
»	1748	Eduardo Manzanares Sánchez.....	Almoguera.
»	1749	Tomás Cabrerizo Palancar.....	Fontanar.
»	1750	Aurelio Alcolea Díaz.....	Mandayona.
»	1751	Ramón Labajo Hidalgo.....	Huérmedes del Cerro.
»	1752	Félix Ortego Villaverde.....	Las Inviernas.
»	1753	Fidel Roa Hernández.....	Cubillejo del Sitio.
»	1754	Félix Martínez García.....	Anchuela del Pedregal.
»	1755	José Checa Clemente.....	Castilblanco de Henares.

(Continuará)

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**ANUNCIO DE SUBASTA**

Por Decreto de esta presidencia y previa autorización del Distrito Forestal, se anuncia subasta pública de los aprovechamientos extraordinarios de hongos comestibles del monte número 232 del Catálogo, denominado «Dehesa Común de Solanillos», incluido el año forestal 1956-57.

La cuantía del aprovechamiento será la producción total del monte, a riesgo y ventura, exceptuado el cuartel D.

El tipo de tasación del aprovechamiento es de dos mil quinientas pesetas (2.500).

La enajenación se realizará por el procedimiento de subasta libre al alza, de conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán en pliegos cerrados, reintegrados con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre provincial de 3 pesetas, con sujeción al modelo oficial que a continuación se inserta.

En sobre abierto se acompañará carta de pago acreditativa de haber constituido en la Depositaria de la Excelentísima Diputación o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, en cualquiera de las formas contenidas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación, la cantidad de 75 pesetas, equivalente al 3 por 100 del tipo de tasación y que como depósito se necesitan para tomar parte en la subasta.

Las proposiciones se entregarán en la Secretaría General de la Corporación, Negociado Central, durante las horas de los días hábiles de oficina, de diez a trece, hasta el día 29 de Noviembre actual, último día hábil, y no se podrán retirar una vez entregadas.

Los poderes o documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados a costa del licitador por el señor Secretario de la Corporación o Letrado en ejercicio en esta capital.

La subasta tendrá lugar en el Palacio Provincial el día 30 de Noviembre del año en curso y hora de las trece, en el Salón de sesiones de la Excma. Diputación Provincial, por haber sido declarada de urgencia esta subasta.

Hecha la adjudicación definitiva, el rematante, dentro del plazo de diez días, elevará la fianza provisional a definitiva por la cantidad de 125 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación.

Asimismo, ingresará en la habilitación del Distrito Forestal el 10 por 100 del valor del aprovechamiento con destino al fondo de mejoras del monte respectivo, y también, de conformidad con el artículo 31 del pliego de condiciones facultativas, ingresará en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicado el remate, como fianza para responder de la buena ejecución del disfrute.

El pago de la cantidad en que se adjudica el remate se realizará dentro de los veinte días, a partir de la adjudicación, ingresándose en Arcas provinciales el total del importe, deducido al 10 por 100 con destino al fondo de mejoras.

La licencia de ejecución se obtendrá en la Jefatura del Distrito Forestal por el rematante dentro de los veinte días siguientes a la adjudicación definitiva.

Asimismo, antes de obtener la licencia del Distrito Forestal, ingresará en dicho Organismo la cantidad de 75 pesetas a que asciende el presupuesto de gestión técnica.

Será de cuenta del rematante los gastos de anuncio de la subasta, y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta.

Las demás condiciones por que se rige esta subasta

se hallan contenidas en el pliego de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación, durante el plazo de presentación de plicas a la subasta.

Guadalajara 16 de Noviembre de 1956.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

— Modelo de proposición —

Don ..., de edad ..., natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara de fecha ..., para la adjudicación de los aprovechamientos extraordinarios de hongos comestibles del monte número 232 del Catálogo, denominado «Dehesa Común de Solanillos», de la pertenencia a la Beneficencia Provincial de Guadalajara, durante el año forestal 1956-57, se comprometo a tomar a su cargo los mismos, con sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra y en número).

Guadalajara ... de ... de 1956.

El interesado,

(Firma y rúbrica.)

(Derechos de inserción, 237'50 ptas.)

V I A S Y O B R A S**C O N C U R S O**

Por Decreto de esta fecha, he acordado anunciar concurso de ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de la carretera de Cogolludo a Torrelaguna a la de Espinosa por Fuencemillán, con arreglo a lo que prescribe la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de Octubre de 1952, por la que se aprueba la Instrucción para aplicar el Decreto de 28 de Diciembre de 1951, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, por la cantidad de ventiocho mil ochocientos cuarenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos.

2.^a El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 5 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas. La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Vías y Obras, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables. El proyecto estará de manifiesto durante el citado plazo en la Secretaría y Negociado mencionados.

3.^a Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en metálico o en títulos de la Deuda, en la Depositaria de la Excma. Diputación Provincial, en concepto de fianza provisional, el importe del 2 por 100 del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación, bien en metálico o en títulos de la Deuda, la diferencia entre el 2 por 100 del presupuesto y el 4 por 100 del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiere lugar a ello.

4.^a Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excma. Diputación Provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.^a Este concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Corporación, si bien, como norma general, la adjudicación se hará en favor de la proposición más económica, salvo casos justificados.

6.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, y aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

7.^a El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, vejez, etc., y celebra-

rán con sus obreros contratos de trabajo, y por tanto, cumplirán lo dispuesto en la legislación laboral para las obras públicas ejecutadas por esta Diputación.

8.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este concurso, pudiendo el contrato elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de la que lo pida los gastos que se originen.

9.^a El plazo de ejecución de las obras será de cinco meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva.

10. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación Provincial el día 6 del próximo mes de Diciembre, ante Notario, a las trece horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Excm. Diputación.

11. Las proposiciones habrán de reintegrarse con timbre del Estado de 6'00 pesetas y 4'75 pesetas de timbre provincial, ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

12. La rescisión por incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, llevarán aparejadas la pérdida de fianza y se acordará por la Corporación, con audiencia del concursante, sin otro derecho para éste que el abono de las obras ejecutadas.

13. El contrato es administrativo, y el concursante queda sometido a la jurisdicción de este carácter, con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1956.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de reparación del camino vecinal, de la carretera de Cogolludo a Torrelaguna a la de Espinosa por Fuencemillán, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndolo, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 257'50 ptas.)

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Reintegro de modelos C-1, C-1R y C-11

Los preceptos contenidos en la Ley de 14 de Abril de 1955 y el Reglamento para su ejecución de 22 de Junio de 1956 de la nueva Ley del Timbre obligan a reintegrar con 0'50 pesetas cada uno de los dos ejemplares que suscriba el agricultor, rentista o igualador de los modelos C-1, C-1R y C-11.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1956.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 3473

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE GUADALAJARA

Consumo de gas-oil en las industrias

Para rectificar y poner al día las cifras de consumo de gas-oil registradas en esta Delegación de Industria y en previsión de tener que regular la distribución del mismo entre aquellas actividades industriales que indispensablemente lo precisen, sujetándose a las prescrip-

ciones establecidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 24 de Junio de 1955 («Boletín Oficial» del 17 de Julio), sobre utilización de combustibles sólidos y líquidos y normas complementarias contenidas en la Orden conjunta de los Ministerios de Hacienda e Industria de 24 de Diciembre de 1955 («Boletín Oficial» del 29), los usuarios actuales consumidores de dicho carburante, cuya industria dedique en esta provincia, presentarán en la Delegación de Industria, en el plazo de quince días, declaración en la que hagan constar los siguientes extremos:

1.º Los consumos realizados del citado carburante durante cada uno de los meses comprendido entre 1.º de Julio de 1955 y 30 de Junio de 1956.

2.º Especificación de las características esenciales de la industria y elementos instalados en que aquel carburante se utilice; y

3.º Justificación de la necesidad de su empleo, y en caso de ser indispensable, cantidades mínimas que se precisen.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 3526

SERVICIO NUEVAS INDUSTRIAS

Con esta fecha y por resolución de esta Delegación, ha sido autorizada a don Gabriel Hombrados Martínez la ampliación de su industria de carpintería, emplazada en Molina de Aragón, y consistente en instalación de la siguiente maquinaria:

Un motor de aceite pesado de 20 CV.

Una máquina para espigar la madera, accionada por transmisión.

Una máquina para escoplear la madera, accionada por motor eléctrico de 1,5 CV.

Guadalajara 5 de Noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 3525

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 11 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Aprobar, en principio, la nueva alineación de la calle Salazaras.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras e instalaciones.

Informar a los señores hijos de don Vicente García León que la elevación de tapias de cerramiento de las fincas números 27 y 29 de la carretera de Zaragoza les sería autorizada en las condiciones fijadas.

Autorizar al señor Encabo la sustitución de un coche da servicio público por otro nuevo.

Reparar los hornos y una puerta del Matadero municipal y adquirir leña y cubos para la matanza de cerdos en el mismo.

Efectuar, por contrata directa, las obras de modifi-

cación de parte de la alcantarilla de la calle de los Hermanos Ros Emperador.

Guadalajara 15 de Octubre de 1956.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 25 de Octubre de 1956

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 26 de Octubre de 1956.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 3351

CIRUELOS

Previo acuerdo de este Ayuntamiento, con autorización de la Jefatura del Distrito Forestal y teniendo en cuenta lo dispuesto sobre el particular, se saca a pública subasta, que tendrá lugar a las doce horas del veintiún día hábil, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el aprovechamiento de 412 pinos, con un volumen, en pie y con corteza, de 166'561 metros cúbicos, procedentes del monte público, número 150 del Catálogo provincial. Dicho acto se celebrará en la Sala de sesiones de la Corporación, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado y con asistencia del Secretario.

El tipo base para la licitación se halla fijado en 26.906'56 pesetas, que incrementado en un 50 por 100, resulta un precio índice de 40.359'84 pesetas.

Los espesores de corteza son: 1.ª y 2.ª clase diamétrica, 2 centímetros; 3.ª y 4.ª clase, 2,5 centímetros.

Por hallarse clasificado el aprovechamiento en el grupo primero, los certificados profesionales serán de las clases A, B o C y hoja de compras relativa a los mismos con margen suficiente, quedando obligado el rematante al pago de los presupuestos formalizados por el Distrito Forestal y Ayuntamiento, además de cualquier impuesto o carga que graven el aprovechamiento.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las doce horas, durante los veinte días hábiles anteriores al de la subasta, sirviendo de base el modelo inserto a continuación, acompañando al mismo el resguardo que acredite haber constituido un depósito provisional no inferior al 3 por 100 del precio base de la subasta y declaración jurada prevista en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad que expresamente señalen dichos artículos, aparte de los demás documentos que acrediten su derecho a tomar parte en la subasta, cuya mención se hace en el respectivo pliego de condiciones.

Los presupuestos de gastos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mismo tiempo que el de la presentación de plicas.

Si resultase desierta esta subasta, se celebrará otra segunda, a los diez días hábiles de la primera, con las mismas condiciones y en igual hora y local.

Ciruelos 17 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Vicente Albacete. 2827

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., por sí, o en representación de ..., lo cual acredita con ..., en poder del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha ..., en el monte número 150 del Catálogo, de la

pertenencia de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

Ciruelos ... de ... de 1956.

El interesado,

(Derechos de inserción, 182'50 ptas.)

MIEDES DE ATIENZA

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, a fin de que puedan ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones se crean oportunas, las ordenanzas de exacciones siguientes:

Sello municipal.

Voz pública.

Inspección y reconocimiento de reses de cerda.

Idem de artículos alimenticios.

Ocupación de la vía pública.

Rodaje y arrastre.

Industrias callejeras y ambulantes.

Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

Idem carnes frescas y saladas.

Idem recargo del 50 por 100 sobre consumo doméstico de electricidad.

Idem de riqueza urbana.

Idem sobre rústica.

El expediente de transferencia de créditos.

El padrón de edificios y solares.

La matrícula industrial y patente nacional de automóviles.

Miedes de Atienza 25 de Octubre de 1956.—El Alcalde, firma ilegible. 3326

(Derechos de inserción, 62'50 ptas.)

TOMELLOSA

Se hallan expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que han de regir en el próximo ejercicio de 1957, siguientes:

1.º La ordenanza de exacciones municipales sobre puestos públicos y ambulantes, por quince días.

2.º La ídem de rodaje y arrastre de vehículos, por quince días.

3.ª La ídem de tenencia de perros, por quince días; y

4.º La del sello municipal, por quince días.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Tomellosa 29 de Octubre de 1956.—El Alcalde, firma ilegible. 3339

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

Se halla expuesta al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, la ordenanza del 50 por 100 del recargo sobre el impuesto de consumo de electricidad doméstico.

Robledillo de Mohernando 4 de Noviembre de 1956. El Alcalde, Pedro Cubillo. 3411

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

CORDUENTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para pavimentación, riego superficial con betún asfáltico en varias calles de esta localidad, construcción del camino de Corduente al camino vecinal de Ventosa a la Virgen de la Hoz, con sus

gastos anejos, estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 683 y 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 (texto refundido), durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Cordiente 27 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Doroteo López. 3261

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

CORDUENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente y 24 del Reglamento de Contratación, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento extraordinario de los 54 pinos existentes en el terreno a ocupar en el monte número 128 del Catálogo, de la pertenencia de estos propios, en la construcción del segundo trozo del camino vecinal de Ventosa a Torete, una vez ha sido aprobado por este Ayuntamiento.

Cordiente 30 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Doroteo López. 3260

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

TORETE

Previo acuerdo de este Ayuntamiento y autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia y con sujeción a las disposiciones vigentes, se anuncia pública subasta, con carácter de urgencia, según Orden de la citada Jefatura Provincial de Montes, del aprovechamiento extraordinario de maderas, dentro del monte número 144 del Catálogo, de los propios de Torete, situados en la superficie que ha de ser ocupada por la Excm. Diputación Provincial en la construcción del segundo trozo del camino vecinal de Ventosa a Torete, de 179 pinos pinaster, con un volumen de 85,630 metros cúbicos de madera de pino, en pie y con corteza, y 13,697 metros cúbicos de leña de copa, siendo el tipo base de tasación de 16.567'61 pesetas y el índice el que resulte de incrementar el 50 por 100 sobre el tipo base.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, a las once de su mañana, transcurridos que sean diez hábiles, a partir del día siguiente en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para tomar parte en la referida subasta, los licitadores se hallarán en posesión de uno cualquiera de los certificados profesionales de la clase A, B o C y hoja de compras con capacidad suficiente.

Las proposiciones para optar en la subasta se presentarán suscritas por el propio licitador, redactadas con arreglo al modelo oficial, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia vigente, reintegradas con arreglo a la nueva Ley del Timbre, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles y durante las horas de oficina, desde que aparezca la inserción del presente anuncio hasta veinticuatro horas antes a la celebración de la subasta de referencia, acompañando a la misma el resguardo de haber constituido la fianza provisional, cuyo importe consistirá en el 5 por 100 del tipo señalado como base para ésta.

De resultar desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda al siguiente día hábil, transcurridos que sean ocho días de celebrada la primera, en la mismo sitio y bajo las mismas condiciones.

Torete 22 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Claudio Sanz. 2982

(Derechos de inserción, 110'00 ptas.)

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

GUADALAJARA.—Requisitoria

Rodríguez Fenoll, Joaquín; de 30 años de edad, hijo de Joaquín y Josefa, de estado soltero, obrero, natural y vecino de Fortuna, Rama Salada, que ha tenido últimamente su domicilio en Cogollos (Burgos), en casas de Agustín Abad y de un tal Leovino, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Guadalajara, en término de diez días, a constituirse en prisión quele ha sido decretada en sumario número 64 de 1954 sobre incendio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1956.—El Juez de Instrucción, Mariano de Leyva.—El Secretario, P. S., Jacinto Barragán. 3487

Juzgados Municipales

GUADALAJARA.—Edicto

Por providencia de hoy del señor Juez Municipal de esta capital don Mariano de Leyva y Ortega, se ha acordado tenga lugar la celebración del juicio de faltas, número 132-56, por estafa a la R. E. N. F. E., seguido contra Antonio Alvarez Montiel, el día 23 del actual, a las dieciséis y treinta horas del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia.

En su virtud, por el presente se cita al expresado Antonio Alvarez Montiel, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que como denunciado comparezca en el día y hora antes expresados, para intervenir en el juicio, pudiendo hacerlo con los medios de prueba que intente valerse a justificar su derecho, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según previene el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadalajara 13 de Noviembre de 1956.—El Secretario habilitado, Faustino Montaner Torres. 3527

Juzgados de Paz

NEGREDO

Don Juan Blanco de Pedro, Secretario del Juzgado de Paz de Negredo, provincia de Guadalajara.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1 de 1956, seguido en este Juzgado de Paz, por denuncia de don Francisco Romero González, contra los autores del hurto de sesenta kilos de uvas en la viña de su propiedad, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza dispositiva, dice así:

«En Negredo a diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Nicanor de Mingo Guijarro, Juez de Paz de esta localidad, habiendo visto el presente juicio de faltas por hurto de sesenta kilos de uvas, entre partes, como denunciante, don Francisco Romero González, y cuyos autores del hurto se ignoran y el Ministerio fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los autores del robo de sesenta kilos de uvas en la viña de Francisco Romero González, a la pena de ocho días de arresto, pago del importe de las uvas y los gastos del juicio.

Y para que sirva de notificación a los autores de dicho robo se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, la pronuncio, mando y firmo.—Nicanor de Mingo.—Rubricado.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo el presente cumpliendo lo mandado en Negredo a diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Juan Blanco. 3529

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL